



UNEP



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
18 de septiembre de 2003

Español
Original: Inglés

**Comité Intergubernamental de Negociación de un
instrumento internacional jurídicamente vinculante
para la aplicación del procedimiento de consentimiento
fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos
peligrosos objeto de comercio internacional**
11º período de sesiones
Ginebra, 18 de septiembre de 2004

**Informe sobre la labor realizada por el Comité Intergubernamental
de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente
vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento
fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos
peligrosos objeto de comercio internacional en su 11º período de
sesiones**

I. Apertura del período de sesiones

1. El 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, Suiza, el 18 de septiembre de 2004.
2. La Presidenta, Sra. Maria Celina de Azevedo Rodrigues (Brasil), declaró abierto el período de sesiones a las 10.00 horas del sábado 18 de septiembre de 2004.
3. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Sra. Louise Fresco, Subdirectora General del Departamento de Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
4. El Sr. Kakakhel dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y dio las gracias al Gobierno de Alemania por haber financiado el período de sesiones, y al Gobierno de Suiza por haber facilitado las instalaciones para la reunión. También se refirió con satisfacción a la estrecha cooperación que seguía teniendo lugar entre el PNUMA y la FAO al proporcionar la secretaría del Convenio.
5. Al referirse a la naturaleza peligrosa y los productos químicos que se examinarían en el período de sesiones en curso, recordó la conclusión del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en el sentido de que, en relación con esos productos químicos se habían cumplido todos los requisitos

K0472640(S) 190904 190904

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

del Convenio y se había recomendado su inclusión en el procedimiento de consentimiento fundamentado provisional (CFP). El período de sesión en curso era el último período de sesiones del Comité y concluyó transmitiendo el más sincero agradecimiento a la Presidenta, Sra. Rodrigues, y al Presidente del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, Sr. Reiner Arndt por su dedicación y su excelente labor.

6. Tras dar la bienvenida a los participantes, la Sra. Fresco examinó los progresos logrados desde la adopción del Convenio de 1998, lo que permitiría que el procedimiento jurídicamente vinculante de CFP en el marco del Convenio pudiera comenzarse a aplicar sin trabas. Hizo hincapié en la importancia de la creación de capacidad de algunos países importadores que carecían de la infraestructura y de los recursos necesarios para la gestión segura de los productos químicos dentro de sus fronteras, para mantener el impulso que se había logrado.

7. A continuación se refirió a la necesidad de la coherencia entre el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y de los instrumentos internacionales, a los niveles de la legislación nacional y la política pública, para potenciar la capacidad de los países de aprovechar la protección que les brindaban tales instrumentos. A ese fin, también se requería una coherencia sólida con los objetivos de desarrollo del Milenio y otros acuerdos generales sobre el desarrollo sostenible. En ese sentido, encomió a la secretaría conjunta por su labor ejemplar en aprovechar los conocimientos expertos y sinergias respectivos entre la FAO y el PNUMA y, por último, rindió homenaje a la Sra. Rodrigues por la pericia con que había dirigido el Comité a lo largo de sus diez períodos de sesiones precedentes.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

8. Asistieron al período de sesiones representantes de las Partes siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Ucrania y Uganda.

9. Además, asistieron al período de sesiones en calidad de observadores, representantes de: Angola, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Etiopía, Gabón, Kazajstán, Kenya, Liberia, Marruecos, México, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Zimbabue.

10. También asistió al período de sesiones el observador de la Autoridad Palestina.

11. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: Instituto de las Naciones Unidas de Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

12. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ) y la Liga de Estados Árabes.

13. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química (ICCA), CropLife internacional, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Foundation for Advancements in Science and Education (FASE), Internacional Ban Asbestos Secretariat (IBAS), Internacional POPs elimination Network (IPEN), New Synergies Development, Red de acción en materia de plaguicidas (PAN/UK).

B. Mesa

14. Las personas cuyos nombres figuran a continuación desempeñaron sus funciones respectivas en la Mesa del Comité durante su 11º período de sesiones:

Presidenta: Sra. Maria Celina de Azevedo Rodrigues (Brasil)
 Vicepresidentes: Sr. Zerouali Abdelhay (Marruecos);
 Sr. Yuri Kundiev (Ucrania);
 Sr. Bernard Madé (Canadá);
 Sr. Ruisheng Yue (China);

El Sr. Kundiev (Vicepresidente) accedió a desempeñar también la función de Relator.

C. Aprobación del programa

15. El Comité aprobó el programa que figura a continuación sobre la base del programa provisional contenido en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/1:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes.
4. Resolución sobre el proceso de inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional.
5. Aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional:
 - a) Presentación del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones;
 - b) Inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional:
 - i) Paratión;
 - ii) Tetraetilo y tetrametilo de plomo;
 - iii) Amianto crisotilo.
6. Presentación del estudio sobre necesidades de asistencia técnica.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura del período de sesiones.

D. Organización de los trabajos

16. El Comité decidió proseguir su labor en sesión plenaria. La reunión convino en aplicar, *mutatis mutandis*, el Reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación.

III. Informe sobre las credenciales de los representantes

17. El Comité decidió que la Mesa ejerciera como comité de credenciales. El comité de credenciales informó al Comité de que había examinado las credenciales que se le habían presentado y había comprobado que las de los representantes plenipotenciarios de 77 países estaban en regla. El texto completo del informe del comité de credenciales figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/INF/3.

IV. Resolución sobre el proceso para incluir productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

18. El representante de la secretaría presentó el proyecto de resolución, que se había distribuido en el anexo II del documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/2.

19. El proyecto de resolución se adoptó con una enmienda mínima. El texto de la decisión INC-11/1 figura en el anexo I del presente informe.

V. Aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

A. Presentación del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada

20. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí la documentación preparada sobre esta materia (véase el anexo II del presente informe). El Presidente del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, Sr. Reiner Arndt (Alemania), presentó el informe de ese Comité sobre la labor que había realizado en su quinto período de sesión (UNEP/FAO/PIC/INC.11/3). El Comité Provisional de Examen de Productos Químicos había examinado documentos revisados sobre la preparación de propuestas nacionales y documentos de orientación para la adopción de decisiones respecto de productos químicos rigurosamente restringidos y formulaciones plaguicidas gravemente peligrosas, y había convenido en remitir esos documentos a la Conferencia de las Partes para su consideración en su primera reunión y, a título de orientación al futuro Comité de Examen de Productos Químicos a los fines de la elaboración de sus propios procedimientos.

21. El Sr. Arndt se refirió a los problemas con que sistemáticamente se encontraban los países al presentar notificaciones que se ajustaran al criterio establecido en el inciso iii) del párrafo b) del anexo II del Convenio, a saber, que las medidas reglamentarias nacionales deben basarse en una evaluación del riesgo que tenga en cuenta las condiciones prevalentes en ese país. Para abordar esos problemas, el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos había preparando una nota explicativa para la Conferencia de las Partes en su primera reunión, en la que reseñaban su experiencia a ese respecto y que podría servir de orientación a la Conferencia de las Partes al considerar los procedimientos operacionales del futuro Comité de Examen de Productos Químicos (anexo II del documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/3).

22. Tras haber examinado unas notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente los productos dimefox, endrín, endosulfán, mevinphos y vinclozolin, el Comité había decidido que dos notificaciones correspondientes a dimefox, endrín, mevinphos y vinclozolin, y una de dos notificaciones correspondientes a endosulfan no satisfacían los criterios establecidos en el anexo II del Convenio y había decidido no recomendar que quedasen sujetos al Convenio.

23. El Comité Provisional de Examen de Productos Químicos había finalizado, para su consideración y aprobación por la reunión en curso, los documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre amianto crisotilo, paratión y tetraetilo de plomo y tetrametilo de plomo. También había examinado información adicional proporcionada por los gobiernos para su evaluación por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por conducto de su Programa Internacional sobre Seguridad Química (IPCS) y el Organismo Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (OIIIC).

24. El orador manifestó su apoyo al sistema de rotación de expertos adoptado por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos y dio las gracias a todos los miembros de ese Comité.

25. El Comité tomó nota del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos y manifestó su gran reconocimiento al Sr. Arndt por su contribución, tanto en calidad de Presidente del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos como presidente del grupo de trabajo técnico que le había precedido.

B. Inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

1. Paratión

26. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí la documentación preparada sobre esa materia (véase el anexo II del presente informe). Al presentar el tema, el representante de la secretaría esbozó el proceso que se había seguido para examinar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el paratión y señaló que el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos había recomendado que el Comité decidiera incluir el paratión en el procedimiento de CFP voluntario y aprobara el documento de orientación para la adopción de decisiones conexas.

27. La decisión INC-11/2 sobre la inclusión del paratión figura en el anexo I del presente informe.

2. Tetraetilo y tetrametilo de plomo

28. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí la documentación preparada sobre la materia (véase el anexo II del presente informe). Al presentar el tema, el representante de la secretaría describió el proceso que se había seguido para examinar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo e indicó que el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos recomendó que el Comité decidiera incluir el tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo en el procedimiento de CFP voluntario y aprobar el documento de orientación para la adopción de decisiones conexas.

29. La decisión INC-11/3 sobre la inclusión del tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo figura en el anexo I del presente informe.

3. Amianto crisotilo

30. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí la documentación preparada sobre esa materia (véase el anexo II del presente informe). Al presentar el tema, el representante de la secretaría esbozó el proceso que se había seguido para examinar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el amianto crisotilo y señaló que el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos había recomendado que el Comité decidiera incluir el amianto crisotilo en el procedimiento de CFP voluntario y aprobara el documento de orientación para la adopción de decisiones conexas.

31. El Comité no llegó a un consenso sobre la inclusión del amianto crisotilo en el procedimiento de CFP voluntario.

VI. Presentación de un estudio sobre las necesidades en materia de asistencia técnica

32. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí la documentación preparada sobre la materia (véase el anexo II del presente informe). La representante de la secretaría presentó el tema y esbozó el proceso que se había seguido para preparar el estudio sobre las necesidades en materia de asistencia técnica, su resumen ejecutivo y el resumen general de la información contenida en las respuestas de 71 países. Aseguró a la reunión que las respuestas recibidas después del plazo establecido se incorporarían en el cuadro de las respuestas regionales.

33. El Comité tomó nota del estudio.

VII. Otros asuntos

34. No se plantearon otras cuestiones al Comité en su 11º período de sesiones.

VIII. Aprobación del informe

35. La representante de la secretaría presentó oralmente el informe de las deliberaciones del día. El Comité acordó encargar al Relator la finalización del informe.

IX. Clausura del período de sesiones

36. El Comité expresó su profundo reconocimiento a la Presidenta del Comité Intergubernamental de Negociación y al Presidente del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos por su dedicación y pericia respecto de la dirección del proceso y su conclusión con éxito. La Presidenta declaró clausurado el período de sesiones a las 16.15 horas del sábado 18 de septiembre de 2004.

Anexo I

Decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental de Negociación en su 11^o período de sesiones

Decisión 11/1: Inclusión de productos químicos en el procedimiento de CFP provisional entre la fecha de entrada en vigor del Convenio de Rotterdam y la fecha de apertura de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

El Comité Intergubernamental de Negociación, en su 11^o período de sesiones, convocado bajo la forma de Conferencia de Plenipotenciarios,

Tomando nota de que su artículo 8, el Convenio de Rotterdam autoriza a la Conferencia de las Partes a decidir en su primera reunión sobre la inclusión en el anexo III del Convenio de productos químicos que hayan sido incluidos en el procedimiento voluntario de consentimiento fundamentado previo antes de dicha reunión, si considera que se han cumplido todos los requisitos establecidos para la inclusión en dicho anexo,

Tomando nota también de que la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, en el párrafo 8 de su resolución sobre arreglos provisionales¹ “acordó que el Comité Intergubernamental de Negociación decidiría, entre la fecha en que el Convenio se abra a la firma y la fecha de entrada en vigor, acerca de la inclusión de cualquier otro producto químico en el procedimiento de CFP provisional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 22 del Convenio”²,

1. *Decide* complementar el párrafo 8 de la resolución sobre arreglos provisionales mediante una prórroga del período para la inclusión de cualquier otro producto químico en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional desde la fecha de la entrada en vigor del Convenio hasta la fecha de apertura de la primera reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide* que en el período de sesiones en curso, el Comité Intergubernamental de Negociación, convocado bajo la forma de Conferencia de Plenipotenciarios, decidirá acerca de la inclusión de cualquier otro producto químico en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 22 del Convenio.

Decisión 11/2: Inclusión del paratión

El Comité Intergubernamental de Negociación,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos,

Habiendo considerado las recomendaciones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre el paratión,

1. *Decide* que el producto químico que figura a continuación quede sujeto al procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional:

¹ *Acta final de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, Rotterdam, Países Bajos, 10 y 11 de septiembre de 1998 (UNEP/FAO/PIC/CONF/5) anexo I, resolución 1.*

² El Convenio de Rotterdam se abrió a la firma el 11 de septiembre de 1998 y entró en vigor el 24 de febrero de 2004.

Producto químico	Número CAS pertinente	Categoría
Paratión	56-38-2	Plaguicida

2. *Aprueba* el documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el paratión³.

Decisión 11/3: Inclusión del tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo

El Comité Intergubernamental de Negociación,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos,

Habiendo considerado las recomendaciones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre el tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo,

1. *Decide* que los productos químicos que figuran a continuación queden sujetos al procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional:

Producto químico	Número(s) CAS pertinente(s)	Categoría
Tetraetilo de plomo	78-00-2	Producto industrial
Tetrametilo de plomo	75-74-1	Producto industrial

2. *Aprueba* el documento de orientación para la adopción de decisiones sobre los productos químicos tetraetilo de plomo y tetrametilo de plomo⁴.

³. Contenido el el documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/4.

⁴. Contenido el el documento UNEP/FAO/PIC/INC.11/4.

Anexo II

Documentos que el Comité Intergubernamental de Negociación tuvo ante sí en su 11º período de sesiones

Signatura	Título	Tema del programa	Fecha de publicación	Idiomas
1	Programa provisional	2 a)	30 de enero de 2004	Todos
1/Add.1	Programa provisional anotado	2 a)	17 de junio de 2004	Todos
2	Proyecto de resolución sobre el proceso de inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional	4	21 de mayo de 2004	Todos
3	Presentación del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones	4	18 de mayo de 2004	Todos
4	Inclusión del producto químico paratión en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional y aprobación del documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el paratión	5 b) i)	12 de marzo de 2004	Todos
5	Inclusión de los productos químicos tetraetilo de plomo y tetrametilo de plomo y aprobación del documento de orientación para la adopción de decisiones	5 b) ii)	12 de marzo de 2004	Todos
6	Inclusión del producto químico amianto crisotilo y aprobación del documento de orientación para la adopción de decisiones	5 b) iii)	12 de marzo de 2004	Todos
INF/1	Estudio de las necesidades de asistencia técnica	6	9 de septiembre de 2004	Todos
INF/1/Add.1	Study on technical assistance needs	6	14 de septiembre de 2004	Inglés solamente
INF/2	Documents before the Intergovernmental Negotiating Committee at its eleventh session		18 de septiembre de 2004	Inglés solamente
INF/3	Report of the Bureau acting as the credentials committee for the eleventh session of the Intergovernmental Negotiating Committee, convened in the form of a conference of plenipotentiaries	3	18 de septiembre de 2004	Inglés solamente